



Posición institucional

Es necesario garantizar la integridad del voto desde el exterior

El voto desde el exterior posibilita que los ciudadanos que residen fuera de las fronteras nacionales puedan ejercer el derecho al sufragio activo en los eventos electorales, para elegir Presidente y Vicepresidente de la República¹, bajo la modalidad del voto postal, es decir, el envío del paquete electoral a través del correo. En 2021, este derecho se ampliará para la elección de diputados y alcaldes²; no obstante, el análisis de esta medida será desarrollado en futuras publicaciones. En el caso de los comicios presidenciales, el sistema fue implementado por primera vez en 2014, marcado por las deficiencias en aspectos como el uso de tecnología, así como en la divulgación masiva y oportuna de información sobre el proceso de inscripción y la forma de emisión del voto. En 2019 se realizará el segundo ejercicio de esta naturaleza. En esta ocasión es necesario que la autoridad electoral cuente con los recursos y la preparación para garantizar la integridad del proceso y la legitimidad de los resultados.

De acuerdo a las cifras del Ministerio de Relaciones Exteriores, para agosto 2018 la población residente en el exterior se estimaba en 3,100,501 personas³. La ampliación del derecho al sufragio a estos connacionales ofrece la oportunidad para que los ciudadanos cuenten con reglas y procedimientos para registrarse y emitir su voto sin necesidad de retornar o trasladarse al país y se constituye como una forma de mantener

el vínculo con El Salvador, mediante la participación en las decisiones políticas y electorales. Asimismo, el voto desde el exterior abona a la legitimidad democrática debido a la importancia económica y social de la diáspora.

El Salvador es el único país de América Latina que utiliza exclusivamente el voto postal⁴, por lo que debe cuidar que la ejecución práctica de este sistema garantice que todos los electores tengan acceso a los procesos de registro y votación⁵. Precisamente, la inscripción de connacionales al Padrón Electoral de Residentes en el Exterior (PERE) es uno de los procesos que debe ser simplificado y divulgado de manera más eficiente para incrementar el número de personas registradas y mejorar la efectividad de la inversión en este mecanismo. En este sentido los procesos de planificación, coordinación y capacitación previa son clave para hacer frente a desafíos como el número de electores, su ubicación, las distancias y el cumplimiento de los plazos establecidos en el calendario electoral para la entrega y envío de paquetes.

La implementación del sistema para ejercer el voto desde el exterior conlleva el cumplimiento de requerimientos técnicos y presupuestarios que garanticen la seguridad y secretividad del voto. Para los comicios de 2019, el presupuesto

¹ Art. 1 de la Ley Especial para el ejercicio del voto desde el exterior en las elecciones presidenciales.

² Sentencia de Inconstitucionalidad 156-2012, publicada el 23 de diciembre de 2016.

³ Ministerio de Relaciones Exteriores (2018), "Sistema de Servicios Integrales para la Población Salvadoreña Retornada", agosto de 2018.

⁴ INE (2016), "El Voto en el Extranjero en 18 países de América Latina", Estudios Electorales en Perspectiva Internacional Comparada, mayo de 2016.

⁵ IDEA Internacional (2007), "Voto en el extranjero. El manual de IDEA Internacional", IDEA Internacional e Instituto Federal Electoral.

destinado a este sistema asciende a US\$2 millones⁶, con este financiamiento se deberán atender las etapas de registro, la difusión de información y el envío de paquetes electorales a los salvadoreños en el extranjero, así como el uso de la tecnología necesaria para la verificación de datos de las personas registradas.

El 26 de septiembre de 2018 finalizó el proceso de inscripción en el PERE, con un total de 6,103 solicitudes recibidas, de las cuales 5,948 (97.5%) cumplían con todos los requisitos establecidos en la normativa para poder completar la inscripción. La cantidad de Documentos Únicos de Identidad con dirección en el exterior, según datos del Registro Nacional de las Personas Naturales, es de 350,678⁷, es decir, el registro de salvadoreños para ejercer el voto desde el exterior en los comicios de 2019, sólo representa el 1.7% del total posible. Por otra parte, el TSE reportó 155 solicitudes que fueron rechazadas, principalmente debido a la existencia de diferencias entre la firma presentada por los ciudadanos en la solicitud y la registrada en el sistema utilizado para la verificación. Igualmente se reportaron problemas relacionados con la firma de la documentación y la entrega de información incompleta⁸.

Si bien, el número de solicitudes recibidas presenta una disminución considerable respecto a lo observado en 2013, previo a las presidenciales del siguiente año, la distribución geográfica de los electores (Cuadro 1) se ha ampliado y considera una mayor cantidad de países, pasando de 10 en 2013 a 18 en 2018. Este incremento podría estar relacionado con el inicio oportuno de la campaña informativa, el mayor uso de medios digitales para difundir la información y la habilitación de la inscripción en línea⁹; sin embargo, a pesar de estos esfuerzos, la campaña de llamado al voto dirigida a

la diáspora no cumplió con las expectativas de inscripción¹⁰ y continúa reflejando la necesidad de mejorar las acciones del TSE en materia de educación cívica, en este caso, considerando las particularidades de la población migrante.

Cuadro 1. Distribución del padrón por país

País	2013	2018
Estados Unidos de América	9,635	5,704
Canadá	691	199
Cuba	3	
España	2	5
Costa Rica	1	9
Francia	1	9
Chile	1	2
Italia	1	2
Alemania	1	1
Corea del Sur	1	
Australia		5
Panamá		2
Reino Unido		2
República Dominicana		2
Colombia		1
Japón		1
Perú		1
Suecia		1
Suiza		1
Uruguay		1
Total	10,337	5,948

Fuente: Elaboración propia con base en información oficial del TSE.

A partir del 8 de diciembre las personas inscritas en el PERE recibirán el paquete electoral con la documentación necesaria para la emisión del voto en primera y segunda vuelta, si fuera necesario, así como las indicaciones para el retorno de los paquetes a El Salvador¹¹. En esta etapa el TSE debe divulgar información precisa y oportuna para garantizar que los ciudadanos completen el proceso en los plazos requeridos. Asimismo la autoridad electoral debe conformar los Organismos Electorales Temporales (OET) encargados de operativizar el voto desde el exterior e iniciar en tiempo la

6 Ministerio de Hacienda (2018), "Hacienda y TSE acuerdan presupuesto para elecciones 2019", 12 de julio de 2018.

7 Rivera, E. (2018), "Amplían al 26 de septiembre plazo para inscribirse y votar del exterior", Diario El Mundo, 13 de septiembre de 2018.

8 TSE (2018), "Consolidado de solicitudes del voto en el exterior al 5 de octubre", Dirección del Registro Electoral.

9 Benítez, B. (2018), "Salvadoreños en el exterior pueden inscribirse en línea para votar en 2019", La Prensa Gráfica, 4 de junio de 2018.

10 TSE (2018), "Más de 10 mil personas ya visitaron el sitio pere.tse.gob.sv para empadronarse y votar desde el exterior", 4 de junio de 2018.

11 TSE (2018), "Boletín informativo No. 1. Voto desde el exterior", Dirección de Comunicaciones, octubre de 2018.

capacitación de los miembros de las Junta Electoral de Votos desde el Exterior (JEVEX), responsable del envío y recepción del material electoral, y de las Juntas Receptoras de Votos desde el Exterior (JRVEX) que tienen a su cargo el escrutinio. En ambos casos, la pronta conformación y la adecuada capacitación de estos organismos son elementos clave para preservar la integridad del voto durante el escrutinio, especialmente, considerando las características de esta modalidad.

Las lecciones derivadas de la implementación del voto desde el exterior en la elección presidencial de 2014 señalaron

la importancia, tanto de vigilar la entrega efectiva de los paquetes electorales, como de divulgar material de fácil comprensión para el retorno de los votos¹². A las puertas de la elección de febrero de 2019, es imperativo que el TSE tome las medidas necesarias para atender estos puntos y mejore los procesos de capacitación correspondientes. También debe garantizar el uso de tecnología adecuada para preservar la transparencia, seguridad e integridad del voto de nuestros connacionales.

12 TSE (2014), "Memoria especial elecciones 2014", Tribunal Supremo Electoral.



Edificio FUSADES, Bulevar y Urb. Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador
Tel.: (503) 2248-5600, www.fusades.org